ESTUDIOS PREVIOS PARA REALIZAR PRÓRROGA AL CONTRATO N° BGA-028-2021

El presente estudio previo se desarrolla en armonía con lo dispuesto en el régimen jurídico vigente para la contratación estatal, teniendo en cuenta la normatividad que establece el estatuto general de contratación de la administración pública, las cuales se refieren a la debida planeación, análisis de estudio técnico, análisis de costos y fijación del presupuesto, determinación del proceso de selección, justificación de la calificación de propuestas, el análisis de los riesgos ajustado a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo contenido en el Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios sobre contratación.

A continuación, se describen los aspectos fundamentales sobre los cuales se basa el presente estudio.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

El CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, encuentra necesario llevar a cabo prórroga al Contrato de compraventa N° BGA-028-2021 suscrito con NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO, propietario del establecimiento SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES, cuyo objeto es ***"Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la Adquisición de Alcohol antiséptico, Gel antimaterial, Toallas Desechables de papel y Bayetillas, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad."***, por las siguientes razones:

-El 27 de julio de 2021 se suscribió el Contrato N° BGA-028-2021 entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA y NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO por la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($34.021.885,90) incluidas erogaciones de ley, con cargo a la Unidad Ejecutora 02.

-El Contrato N° BGA-028-2021 inició su ejecución el día 03 de agosto de 2021 y tiene previsto un plazo de treinta (30) días calendario, que se cumple el 01 de septiembre de 2021 inclusive.

-Que mediante escrito del 27 de agosto de 2021, dirigido al supervisor designado por la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, el contratista manifiesta lo siguiente:

> *"…El suscrito NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO actuando como propietario del establecimiento comercial SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES por medio de la presente se solicita prórroga por un tiempo prudencial de 30 días al contrato en mención, ya que por motivos de escases en el mercado del producto ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO 70% presentación de 750 ml, no se ha podido realizar la compra para poder entregar, nuestros proveedores nos indican que la escases es a nivel nacional."*

Por lo anterior, una vez analizada la solicitud de prórroga presentada por el contratista, fundamentada en la afectación a los tiempos de entrega de los elementos generada por la escases del ALCOHOL ANTISEPTICO DE USO EXTERNO 70% en presentación de 750 ml, se considera por parte de la supervisión, que es viable realizar la prórroga al Contrato N° BGA-028-2021, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A PRÓRROGAR

Prórrogar el Contrato de Compraventa N° BGA-028-2021 consistente en Contratar en nombre de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BUCARAMANGA, la Adquisición de

Alcohol antiséptico, Gel antimaterial, Toallas Desechables de papel y Bayetillas, en las condiciones técnicas, de calidad y cantidades requeridas por la Entidad.

Las condiciones técnicas mínimas exigidas serán las vigentes y relacionadas en el Contrato.

3. VALOR DEL CONTRATO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO

3.1. VALOR DEL CONTRATO: El valor del negocio jurídico corresponde al previsto en el Contrato N° BGA-028-2021.

3.2. PLAZO DE EJECUCIÓN: La ejecución del contrato se prorrogará por TREINTA (30) días calendario, es decir hasta el 01 de octubre de 2021 inclusive.

3.3. FORMA DE PAGO: La forma de pago del negocio jurídico corresponde al previsto en el Contrato N° BGA-028-2021.

Forman parte del presente estudio previo los siguientes documentos:

- Oficio del 27 de agosto de 2021 suscrito por el contratista NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO, Propietario del establecimiento SOLOASEO CAFETERIA DISTRIBUCIONES.

Ausente por licencia
LUIS JERÓNIMO CARRILLO GÓMEZ
Supervisor

HENRY ALBEIRO OSORIO ALMEYDA
Profesional de Apoyo Supervisión

Fecha de elaboración: 31 de agosto de 2021
Elaborado por: HENRY OSORIO / PROF. APOYO
Visto Bueno Área Jurídica: JTRP/AL